ASEPEYO

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del suministro y reposición de etiquetadoras de esterilización y sus consumibles para los centros asistenciales de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00159/2026

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO. 3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. 3
3.- ALCANCE DEL CONTRATO. 3
4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO. 3
4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento. 3
4.2.- Solicitud de pedido del equipamiento. 4
4.3.- Puntos de entrega del suministro. 5
4.4.- Plazos de entrega. 5
4.5.- Recepción del equipamiento. 5
4.6.- Documentación a aportar del equipamiento. 6
5.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO. 6
5.1.- Garantía del equipamiento suministrado. 6
5.2.- Ampliación del plazo de garantía. 6
5.3.- Continuidad del suministro de consumibles. 6
6.- CONDICIONES GENERALES. 7
6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria. 7
6.2.- Servicio de asesoramiento. 7
6.3.- Resolución de incidencias 7
6.4.- Normativa de aplicación. 8
6.5.- Prescripciones generales. 8
7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN. 10
8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 11
8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas. 11
8.2.- Documentación Técnica del equipamiento. 11
8.3.- Motivos de exclusión. 12

ANEXOS

Anexo A. - Especificaciones técnicas de la etiquetadora manual para esterilización.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del "Suministro y reposición de etiquetadoras de esterilización y sus consumibles para los centros asistenciales de ASEPEYO.", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de entrada en vigor del contrato será la fecha que se estipule en el mismo, y tendrá una duración de **un (1) año**, con la posibilidad de **dos (2) prórrogas** anuales (12 meses cada una).

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es el de realizar el suministro del siguiente equipamiento:

- Etiquetadora manual de trazabilidad y fungible asociado (etiquetas y rodillo entintador).

La empresa contratista deberá realizar el suministro del equipamiento objeto del contrato conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

1) **Suministro** del equipamiento objeto y fungible asociado.
2) **Garantía** del equipamiento suministrado.

4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro del equipamiento objeto del contrato, en las dependencias y plazos determinados en el presente pliego. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad de la entrega del equipamiento y los consumibles en los centros de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cada etiquetadora se suministrará con todos los elementos y accesorios necesarios para su uso.

4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto uso del equipamiento.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos reacondicionados (“refurbished”) o de segunda mano.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A** - Especificaciones técnicas de la etiquetadora manual para esterilización.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implica la exclusión de la empresa licitadora de la presente licitación.

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. El equipamiento ofertado podrá tener especificaciones técnicas que igualen o mejoren dichos requisitos técnicos, siempre que queden garantizadas la compatibilidad y la funcionalidad del equipamiento objeto del contrato.

4.2.- Solicitud de pedido del equipamiento.

Durante el primer año de vigencia del contrato, se llevará a cabo el suministro masivo de nuevas etiquetadoras en los distintos centros asistenciales de ASEPEYO.

En los periodos sucesivos, así como para los casos de reposición por avería o para la provisión de consumibles, las solicitudes de pedido se realizarán de forma fraccionada en función de las necesidades reales de uso de cada centro.

Las unidades estimadas a suministrar en los diferentes periodos de contrato y sucesivos serán las siguientes:

CONCEPTO	*UNIDADES ESTIMADAS PERIODO DE CONTRATO*	*UNIDADES ESTIMADAS PRIMERA PRÓRROGA*	*UNIDADES ESTIMADAS SEGUNDA PRÓRROGA*
LOTE ÚNICO			
Etiquetadora manual de trazabilidad para esterilización.	160	5	5
Etiquetas adhesivas con indicador químico de esterilización (pack 100 uds).	840	1.680	1.680
Rodillo entintador de tinta indeleble para etiquetadora.	80	180	180

Para cada suministro específico, ASEPEYO remitirá una solicitud de pedido indicando el número de unidades o consumibles, el centro de destino y la ubicación exacta dentro de las dependencias, debiendo la empresa adjudicataria realizar la entrega dentro de los plazos establecidos en el punto 4.4 del presente pliego.

No se establecerá un compromiso de gasto ni un volumen mínimo de compra por cada encargo. En consecuencia, la entidad adjudicataria se compromete a procesar y suministrar todas las peticiones requeridas por ASEPEYO, sin importar el importe o el número de unidades solicitadas.

La totalidad de los gastos derivados del suministro se considerarán comprendidos en el precio unitario ofertado, no pudiendo aplicarse ningún cargo extra a ASEPEYO por tales conceptos.

4.3.- Puntos de entrega del suministro.

Los puntos de entrega de las etiquetadoras de esterilización y la provisión de los consumibles asociados a suministrar por la empresa adjudicataria se realizarán en los centros de trabajo de ASEPEYO que se requieran para cada pedido específico.

Las entregas se ejecutarán en la red de centros asistenciales y delegaciones de ASEPEYO en todo el territorio nacional, a excepción de las Islas Baleares, Canarias y la Ciudad Autónoma de Melilla.

https://www.asepeyo.es/red-de-delegaciones/

Además, se realizarán entregas en el siguiente punto:

- **Almacén logístico de ASEPEYO:** VIMIFAR. Polígono Industrial Molí dels Frares, Calle E, 6, 08620 Sant Vicenç dels Horts, Barcelona

La ubicación exacta dentro de las instalaciones para la entrega de los equipos y consumibles será especificada por ASEPEYO en cada solicitud de pedido.

4.4.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar el equipamiento objeto del contrato en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles** desde la fecha de pedido del equipamiento por parte de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el equipamiento objeto del contrato en los plazos máximos indicados en la presente licitación.

4.5.- Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del “documento de recepción” por el personal responsable de ASEPEYO en el centro de destino, previa comprobación de que el material entregado es conforme al pedido y a la oferta adjudicada.

En el momento de cada entrega, las etiquetas deberán tener una vida útil residual mínima de 12 meses.

En caso de disconformidad se dejará constancia en el documento de recepción y la empresa adjudicataria sustituirá el material no conforme, sin coste para ASEPEYO, en el plazo máximo de entrega establecido en el punto 4.4.

La fecha de validación del documento de recepción será la fecha de recepción del suministro y, por consiguiente, a partir de ella empezará a contar el plazo de garantía.

4.6.- Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se suministran los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado, cuando sea aplicable.
- Manual de uso y funcionamiento.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

5.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

5.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

El equipamiento suministrado dispondrá de una garantía mínima de 2 años, a contar desde la fecha de recepción de los equipos, indicada en el documento de recepción validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Por lo tanto, la duración de la garantía podrá ser diferente para cada uno de los equipos suministrados, ya que dependerá de la fecha de recepción de cada uno de los equipos.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria sustituirá sin coste para ASEPEYO cualquier etiquetadora que presente defectos de fabricación, vicios ocultos o fallos de funcionamiento, en el plazo máximo de entrega establecido en el punto 4.4.

5.2.- Ampliación del plazo de garantía.

Las empresas licitadoras podrán ofertar ampliación sobre el plazo de garantía mínimo exigible del equipamiento ofertado que, tal y como se indica en el punto anterior, es de dos años.

Las empresas licitadoras que deseen ofertar ampliación de garantía deberán hacerlo por años completos. No se valorarán periodos ofertados diferentes. El periodo de ampliación de garantía máximo que se podrá ofertar es de 2 años.

La ampliación de garantía mantiene las mismas condiciones de la garantía mínima durante todo el periodo ofertado, sin coste adicional para ASEPEYO.

5.3.- Continuidad del suministro de consumibles.

La empresa adjudicataria garantizará el suministro de etiquetas y rodillos entintadores compatibles con las etiquetadoras suministradas durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

Si el fabricante dejará de comercializar alguno de estos consumibles, la empresa adjudicataria suministrará un consumible equivalente y compatible que cumpla el Anexo A,

al mismo precio adjudicado. Si no fuera posible, sustituirá sin coste para ASEPEYO las etiquetadoras afectadas por otras que cumplan los requisitos mínimos indicados en el Anexo A.

6.- CONDICIONES GENERALES.

6.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

6.2.- Servicio de asesoramiento.

Durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención telemática y telefónica, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

6.3.- Resolución de incidencias

La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad de atender y solucionar cualquier tipo de incidencia que pueda producirse durante la prestación del servicio o el suministro de material. Esto incluye, entre otros supuestos, la recepción de material defectuoso, deteriorado o en mal estado, errores en la tramitación o preparación de pedidos, discrepancias en las cantidades entregadas o demoras no justificadas.

El plazo máximo para acusar recibo y dar respuesta ante una incidencia notificada por ASEPEYO será de **72 horas**, garantizando el mínimo impacto asistencial.

6.4.- Normativa de aplicación.

Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y con arreglo a la legislación y normativa en vigor que regula este tipo de prestaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice las prestaciones objeto del contrato, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

6.5.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.

b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.

f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.

g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.

i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.

j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.

m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.

n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.

o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.

p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliegos. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.

s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.

t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará por cada pedido entregado, una vez validado y firmado el “documento de recepción” por el personal responsable de ASEPEYO en el centro de destino.

En cada entrega, la empresa adjudicataria presentará el documento de recepción, en el que constarán la fecha de entrega, el número de pedido, el número de contrato, y la cantidad, el tipo y la referencia interna de ASEPEYO de cada producto entregado.

La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada entrega y adjuntará a ella el documento de recepción debidamente validado y firmado. La factura recogerá la relación de artículos suministrados con su referencia interna de ASEPEYO.

Se emitirán facturas separadas para las etiquetadoras y para los consumibles.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.

8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

8.2.- Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la documentación técnica del equipamiento ofertado. Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente criterio de valoración:

1) **Declaración responsable firmada** indicando la marca y modelo del equipamiento ofertado, así como de todos sus accesorios o equipos anexos, y que todo el equipamiento ofertado cumple con todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos. En dicha declaración deberá especificarse el año de comienzo de fabricación de los modelos ofertados.
2) **Anexo A** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado

a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los ítem con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.

3) **Memoria técnica** del equipamiento ofertado con el desarrollo y justificación de cada uno de los requisitos mínimos de las características y especificaciones técnicas reflejadas en el Anexo A, así como de las mejoras ofertadas. Todas las características y especificaciones técnicas descritas deberán estar perfectamente identificadas con el "ítem" correspondiente de cada uno de los conceptos indicados en los Anexos.
4) **Fichas técnicas completas** de los fabricantes ("datasheet") de los modelos del equipamiento ofertado, así como de todos sus componentes, consumibles y equipos accesorios incluidos en los pliegos y la oferta.
5) **Catálogos** de los fabricantes que incluyan imágenes del equipamiento, especificaciones técnicas de los modelos ofertados y consumibles ofertados, todos ellos debidamente identificados.
6) Manual de uso y funcionamiento.
7) Certificados de conformidad CE del equipamiento, cuando sea aplicable, y certificado de las etiquetas con la norma EN ISO 11140-1 o equivalente.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

8.3.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151
Dirección de Contratación